



# Gobierno Regional de Ica



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0191 -2010-GORE-ICA/GGR Ica, 06 SET. 2010

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0186-2010-GORE-ICA/GGR de fecha 02 de Setiembre de 2010 la Gerencia General designó a los miembros del Comité Especial encargado de llevar a cabo el Proceso de Selección para la contratación de la persona natural o jurídica para la Ejecución de la Obra: "Fortalecimiento de Capacidades Operativas y Técnicas de Centro de Operaciones de Emergencia Regional y Defensa Civil – COER – ICA"; de acuerdo al siguiente detalle: MIEMBROS TITULARES: Blgo. Rubén Eduardo Pariona Quincho (Presidente), Ing. José Buleje Buleje (Miembro), Econ. Norvil Coronel Olano (Miembro); MIEMBROS SUPLENTE: Ing. Marco Antonio Montañez Artica (Suplente del Presidente), Ing. Alberto Marquina Pozo (Suplente del Primer Miembro); y, Sr. Miguel Trillo Roque (Suplente del Segundo Miembro), respectivamente;

Que, al expedirse la Resolución Gerencial General Regional N° 0186-2010-GORE-ICA/GGR de fecha 02 de Setiembre de 2010, se ha incurrido en un error material al haberse consignado Ing. José Buleje Buleje siendo lo correcto Ing. José Rómulo Buleje Guillén;

Que, el Art. 201 Inc. 201.1° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o ha pedido de los interesados administrados, siempre que no altere en lo sustancial el contenido ni el sentido de la decisión. Consecuentemente, al amparo del dispositivo señalado, téngase por rectificado el error material incurrido en el Artículo Primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 0186-2010-GORE-ICA/GGR de fecha 02 de Setiembre de 2010, en los términos señalados en el considerando precedente.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" y, con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902; y, la Adreditación expedida por el Jurado Nacional de Elecciones;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Rectificar de oficio el error material incurrido en el Artículo Primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 0186-2010-GORE-ICA/GGR de fecha 02 de Setiembre de 2010, en los términos siguientes, dejando subsistente los demás extremos contenidos en la Resolución materia de rectificación:

DICE:

".....ING. JOSÉ BULEJE BULEJE ....."

DEBE DECIR:

".....ING. JOSÉ RÓMULO BULEJE GUILLÉN ....."

Ley.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Notifíquese la presente Resolución, conforme a

REGISTRESE Y COMUNIQUESE  
GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

ING. JUAN MANUEL PINEDA MORAN  
GERENTE GENERAL REGIONAL

